

Edicto de notificación de inhabilitación de contratista

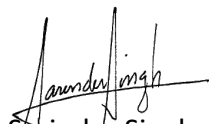
(24 de julio de 2024)

El Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal, mediante la Resolución No. ACP-AD-RM 24-44 del 22 de julio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió inhabilitar y excluir a la empresa Constructora & Servicios Grafeno, S.A., con RUC 2663555-1-842512 y su representante legal, Luis Antonio Ampudia Santamaria, con cédula de identidad No. 8-323-618, de participar en contratos con la Autoridad del Canal de Panamá, conforme a las causales de inhabilitación contenidas en el numeral 2 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.

El presente edicto se fija por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 14 de mayo de 2024.

Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Sarinder Singh

Jefe de la Oficina de Contrataciones